



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 MAR 2021

VISTO:

El Oficio N° 222-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 04 de marzo del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas**", con Código Único N° 2343049, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 34, numeral 1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, con Resolución Rectoral N° 037-2018-UNTRM/R, de fecha 10 de enero del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 381743 "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de sesenta (60) meses calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 9'994,743,37 (Nueve millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 37/100 Soles);



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 598-2018-UNTRM/R, de fecha 22 de agosto del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Construcción del Laboratorio de Investigación e Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 381743 "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 2'482,375.42 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco con 42/100 Soles);



Que, con Resolución Rectoral N° 731-2018-UNTRM/R, de fecha 03 de octubre del 2018, se resuelve designar en vías de regularización, a partir del 02 de enero del 2018, al Mg. Efraín Manuelito Castro Alayo, como coordinador del Proyecto SNIP N° 381743 "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas";



Que, con Resolución Rectoral N° 306-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de abril del 2019, se aprueba la actualización del expediente técnico de obra del Proyecto 381743 "Construcción del laboratorio de Investigación e Ingeniería de alimentos y post cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", cuyo presupuesto asciende a S/ 2'685,070.34 (Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil setenta con 34/100 Soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 414-2019-UNTRM/R, de fecha 07 de junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico General Actualizado del Proyecto con C.U.I. N° 2343049 "Creación de los Servicios de Investigación e Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Sede Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación e Ingeniería de Alimentos y Postcosecha de la UNTRM", con un plazo de ejecución de tres años, cuyo presupuesto asciende a S/ 10, 197, 438.29 (Diez millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 29/100 soles);



Que, mediante Resolución Rectoral N° 307-2020-UNTRM/R, de fecha 23 de setiembre del 2020, se resuelve aprobar la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra "Construcción del Laboratorio de Investigación e Ingeniería de Alimentos y Post cosecha" del Proyecto C.U.I 2343049: Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- sede Chachapoyas, provincia Chachapoyas, región Amazonas, según el siguiente detalle: i) Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 173,634.82 (Ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 82/100 soles), y; Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/ 12,712.66 (Doce mil setecientos doce con 66/100 soles);



Que, mediante Resolución Rectoral N° 053-2021-UNTRM/R, de fecha 02 de febrero del 2021, se resuelve designar como coordinador del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", al Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N°014-2021-UNTRM-PROALIMENTOS-EMCA de fecha 11 de febrero del 2011, el Coordinador del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", hace de conocimiento al Coordinador del PROCICEA, que dentro del Proyecto SNIP N° 381743 referente a la implementación del Laboratorio de Investigación en Ingeniería de los Alimentos y Poscosecha (LIAP) se ha considerado la adquisición de un grupo electrógeno, esto debido a que se tiene contemplado contar con equipos como HPLC, Calorímetro de Barrido Diferencial (DSC), Liofilizador, entre otros; equipos que son sensibles a la caídas de tensión de energía eléctrica. En base a ello, la Unidad Ejecutora de Inversiones indica que se está instalando un Sistema de energía solar complementario al sistema de energía eléctrica de la Universidad, sin embargo, consideramos que dicho sistema no podrá abastecer la demanda energética que se requiere en los Laboratorios por lo que solicito opinión técnica sobre la utilidad de contar con un grupo electrógeno para el Laboratorio LIAP;

Que, con Carta N° 036 -2021-UNTRM/INDES-CES/PROCICEA/C, de fecha 17 de febrero del 2021, el Coordinador del PROCICEA, remite opinión técnica sobre sistemas de respaldo eléctrico para equipos de Laboratorio, indicando que el proyecto SNIP N° 352431 - PROCICEA, ha instalado sistemas fotovoltaicos conectados a red el cual opera en paralelo con la red eléctrica convencional, además dichos sistemas fotovoltaicos no tienen un sistema de almacenamiento de energía (baterías), por lo que la generación de electricidad se realiza durante el día, cuya potencia generada depende de la intensidad de la radiación solar instantánea, tiempo atmosférico diario, así como el ciclo estacional. Por otro lado, considera tener en cuenta los cortes de energía eléctrica por diferentes índoles que se sufre en nuestra ciudad de Chachapoyas, los sistemas fotovoltaicos por razones de seguridad están configurados para no transmitir energía eléctrica durante el tiempo de cortes o interrupciones que pueda tener la red eléctrica convencional. Por lo tanto, de acuerdo al análisis de la demanda energética del equipo prende contar en su laboratorio, así como el tiempo de operación de cada equipo; recomendando la posibilidad de instalar o adquirir un sistema de respaldo eléctrico que cubra la demanda energética de acuerdo a su el tiempo de operación y características eléctricas de cada equipo o su laboratorio en conjunto;

Que, mediante Oficio N° 016-2021-UNTRM-PROALIMENTOS-EMCA, de fecha 18 de febrero del 02021, el Coordinador del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", solicita opinión técnica sobre utilidad de Grupo electrógeno para Laboratorio, indicando que dentro del Proyecto SNIP N° 381743, referente a la implementación del Laboratorio de Investigación en Ingeniería de los Alimentos y Poscosecha (LIAP) se tiene considerado la adquisición de un grupo electrógeno, esto debido a que se tiene contemplado contar con equipos como HPLC, Calorímetro de Barrido Diferencial (DSC), Liofilizador, entre otros; equipos que son sensibles a las caídas de tensión de energía eléctrica; en base a ello, la Unidad Ejecutora de Inversiones indica que se está instalando un Sistema de energía solar complementario al sistema de energía eléctrica de la Universidad; sin embargo, considerando que dicho sistema no podrá abastecer la demanda energética que se requiere en los Laboratorios, coincidente con la opinión del coordinador del proyecto SNIP N° 352431 - PROCICEA; por lo que solicita, opinión técnica sobre la utilidad de contar con un grupo electrógeno para el Laboratorio LIAP por parte de un especialista de su dependencia;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Que, con Informe N° 003 - 2021- UNTRM-R/DGA-UIGA-AGL, de fecha 19 de febrero del 2021, el Asistente Técnico en Ingeniería, emite opinión técnica sobre utilidad de grupo electrógeno para laboratorio de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Postcosecha (LIAP), indicando lo siguiente: **i)** Un generador de energía sirve como respaldo ante un posible corte de energía imprevisto, el cual entra en funcionamiento generando energía para soporte de cargas importantes, las cuales deben tener energía ininterrumpida por contener materiales o insumos críticos, por ejemplo, necesiten mantener una temperatura única (calor o frío), para su adecuada conservación; **ii)** Para tener un sistema funcional de respaldo ininterrumpido es necesario además de un generador, tener otros equipos que ayuden a este proceso, como por ejemplo UPS, TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO (TTA), TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO, ETC; **iii)** En base a lo indicado en líneas superiores, y de acuerdo a la CARTA N° 036-2021- UNTRM/INDES-CES/PROCICEA/C, el sistema fotovoltaico no está preparado para funcionar como sistema de respaldo, ya que no cuenta con un banco de baterías para almacenamiento de energía, la generación de energía se realiza solo durante las horas del día, no es un sistema continuo porque depende de la radiación solar, el tiempo atmosférico, la estación del año, por el índice de radiación; asimismo, estos sistemas están configurados por razones de seguridad (mantenimiento de redes de media tensión o baja tensión, etc.) no transmitir energía eléctrica durante el tiempo de cortes o interrupciones de energía de la RED externa, concluyendo que al necesitar un sistema ininterrumpido por parte del área usuaria, por contar con equipos como HPLC, Calorímetro de Barrido Diferencial (DSC), Liofilizador, entre otros, que son sensibles al cambio brusco de nivel de tensión, se recomienda contar con un sistema de respaldo, toda vez se realice los cálculos pertinentes para la carga crítica total y se debe de realizar un cálculo de la carga crítica total para que de esta manera el equipo a comprar abastezca de energía a las cargas críticas necesarias;

Que, mediante Oficio N° 095-2021-UNTRM-R/DGA-UIGA, de fecha 22 de febrero de 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite el Informe N° 003-2021-UNTRM-R/DGA-UIGA-AGL, con la opinión técnica sobre la utilidad electrógeno para el laboratorio de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Postcosecha. Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 023-2021-UNTRM-PROALIMENTOS-EMCA, de fecha 24 de febrero del 2021, el Coordinador del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", informa que en base al Oficio N° 015-2021-UNTRM-PROALIMENTOS-EMCA, respecto al Grupo Electrónico se adjunta la opinión técnica por parte del Coordinador del PROCICEA quien tiene a cargo la implementación del sistema de energía solar para la UNTRM al Expediente Técnico General del Proyecto SNIP N° 381743; sin embargo, para un mayor sustentó del sistema de respaldo de energía remite la opinión técnica del especialista de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental de la Universidad, para que sea adjuntada al expediente como parte de los documentos para el trámite de actualización que corresponde;

Que, con Oficio N° 015-2021-UNTRM-PROALIMENTOS-EMCA, de fecha 17 de febrero del 2021, el Coordinador del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", hace llegar Expediente Técnico



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Actualizado del Proyecto SNIP N° 381743-PROALIMENTOS, al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTRM, informando que en base al Oficio N° 004-2021-UNTRM-R/DGA-UEI, referente a las observaciones dadas por la UEI se hace de conocimiento que: **i)** En cuanto a la observación sobre el término de "Colaboración de tesis", estos después de la revisión respectiva se ha reformulado por servicios por investigación en pregrado y para evitar la duplicidad cada servicio tiene una finalidad específica para la investigación a realizar en las áreas de cromatografía (HPLC) y en los procesos de cultivos nativos; **ii)** En cuanto al equipamiento del proyecto que estaba considerado dentro del componentes de costos indirectos "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO", estos han sido considerado dentro del componente de equipamiento (costos directos) y en cuanto a los gastos efectuados y que han sido cargados parcialmente a estos rubros y se ha considerado lo ejecutado hasta el 2020, el resto del presupuesto se ha reubicado por ende a los costos directos; **iii)** Referente a los Muebles, Equipo Tecnológico, Equipos de Campo, Materiales y útiles de oficina; estos se han reubicado en el componente 2 (equipamiento) adjuntando en los anexos las especificaciones técnicas, así como las cotizaciones respectivas; **iv)** En lo que respecta al Grupo Electrónico se adjunta la opinión técnica por parte del Coordinador del PROCICEA quien tiene a cargo la implementación del sistema de energía solar para la UNTRM; **v)** Respecto al Mantenimiento y Reparación se ha dejado de considerar en base a la sugerencia realizada pues esta corresponde al funcionamiento post inversión; **vi)** En cuanto a los gastos ejecutados, en el expediente se hace referencia a lo gastado hasta el año 2020, detallando según componente, asimismo en el CD que se adjunta en la hoja Excel "Flujo de inversión" se detalla por año lo ejecutado para una mayor conformidad; **vii)** En el CD se adjunta el libro Excel "Gastos generales" donde se especifica los gastos ejecutados y cargados al proyecto por año, según concepto y componente, así como un detalle de la ejecución mensual para evidenciar la ejecución actualizada del proyecto; **viii)** En cuanto al tipo de investigador, se indica que pertenecen a las líneas de Microbiología de los alimentos. Operaciones unitarias, y Aplicación de tecnologías emergentes; **ix)** Se adjunta al expediente técnico las cotizaciones realizadas, además se adjunta los términos de referencias y especificaciones técnicas de bienes y servicios que se han solicitado para mayor conformidad; **x)** Se adjunta las resoluciones emitidas referente al proyecto desde el año 2018 a la fecha.

Asimismo, indica que en base al levantamiento de estas observaciones hace llegar el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto SNIP N° 381743 "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Postcosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia Chachapoyas - región Amazonas", para los trámites correspondientes y la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°395 - 2021 - UNTRM - DGA-UEI/MYL, de fecha 03 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la Actualización de Expediente de Proyecto de Inversión: "**Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas**", con Código Único N°2343049 y Código SNIP N° 381743, informando lo siguiente: **i)** Como antecedente el Proyecto de Inversión fue viable en fecha 21 de Agosto del 2,017 con un monto ascendente a s/. 9,481,984.00. Posee un monto actualizado de S/10,197,438.29 de fecha 07 de junio del 2,019 por actualización de Componente de Infraestructura; **ii)** Evaluado el presente Expediente cuenta con el siguiente contenido:



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Componente 01: Infraestructura para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Componente 02: Equipamiento para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Componente 03: Plan de desarrollo de investigación aplicada y capacitación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

Componente 04: Difusión de los trabajos de investigación desarrollados en los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

La Actualización del Proyecto comprende: Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Costos Unitarios y Cronograma de Desembolsos;

En cuanto a los Componentes 2,3 y 4 cuenta con sustentos de bienes y servicios con las respectivas cotizaciones y términos de referencia; **iii)** El Presupuesto de la Inversión está conformado por:

	COMPONENTE/ACCIÓN	Meta física	Costo total S/.	EJECUTADO
Componente 1	Infraestructura para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.	9	S/2,845,992.51	S/2,713,729.71
Acción 1.1	Construcción de un laboratorio para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha (LIAP)	9	S/2,845,992.51	S/2,713,729.71
Componente 2	Equipamiento para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.	1301.00	S/6,368,851.14	S/395,747.75
Acción 2.1	Equipamiento del laboratorio para el servicio de investigación en ciencias e ingeniería de alimentos y postcosecha.	1298.00	S/6,323,851.14	S/395,747.75
Acción 2.2	Sistema de gestión del laboratorio	3.00	S/45,000.00	S/0.00
Componente 3	Plan de desarrollo de investigación aplicada y capacitación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad	96.00	S/324,500.00	S/0.00



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

	de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.			
Acción 3.1	Fortalecimiento de capacidades en investigación	92.00	S/292,500.00	S/0.00
Acción 3.2	Formación del círculo de investigación del laboratorio de ingeniería de alimentos y postcosecha	4.00	S/32,000.00	S/0.00
Componente 4	Difusión de los trabajos de investigación desarrollados en los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.	19.00	S/185,000.00	S/0.00
Acción 4.1	Publicación de los trabajos de investigación	15.00	S/75,000.00	S/0.00
Acción 4.2	Servicio de extensión universitaria	4.00	S/110,000.00	S/0.00
	Administración y gestión del proyecto	174.00	S/634,016.80	S/146,223.60
	Gestión del proyecto	160.00	S/586,016.80	S/131,223.60
	Elaboración de expediente técnico	1.00	S/15,000.00	S/15,000.00
	Supervisión	12.00	S/18,000.00	S/0.00
	Liquidación	1.00	S/15,000.00	S/0.00
	TOTAL DEL PROYECTO	1599.00	S/10,358,360.45	S/3,255,701.06

El Monto Total del Proyecto de Inversión asciende a la cantidad de **s/. 10,358,360.45 (Diez millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con 45/100 soles)**; iv) En Proyecto de Inversión referente al Componente de Infraestructura se ha efectuado la Recepción de la obra, estando en proceso de Liquidación el referido Componente; v) El Proyecto está cumpliendo con la Ley N°30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento de Edificaciones, Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normatividad vigente; vi) Para continuación con el proceso de Ejecución del Proyecto de Inversión se recomienda solicitar se emita el Acto Resolutivo de aprobación de la Actualización del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas"; así como también efectuar la actualización de registros en el Banco de Proyectos lo correspondiente a la Unidad Ejecutora de inversiones;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora General de Administración, indica que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa que ha evaluado la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", con Código Único N° 2343049, encontrándose conforme, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Actualización del Expediente Técnico, por lo cual remite el expediente en trescientos noventa y ocho (398) folios más un (01) CD;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Investigación en Ingeniería de Alimentos y Post Cosecha de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas", con Código Único N° 2343049, cuyo presupuesto asciende a S/ 10,358,360.45 (Diez millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con 45/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

	COMPONENTE/ACCIÓN	Meta física	Costo total S/.	EJECUTADO
Componente 1	Infraestructura para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.	9	S/2,845,992.51	S/2,713,729.71
Acción 1.1	Construcción de un laboratorio para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha (LIAP)	9	S/2,845,992.51	S/2,713,729.71
Componente 2	Equipamiento para los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.	1301.00	S/6,368,851.14	S/395,747.75
Acción 2.1	Equipamiento del laboratorio para el servicio de investigación en ciencias e ingeniería de alimentos y postcosecha.	1298.00	S/6,323,851.14	S/395,747.75
Acción 2.2	Sistema de gestión del laboratorio	3.00	S/45,000.00	S/0.00
Componente 3	Plan de desarrollo de investigación aplicada y capacitación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.	96.00	S/324,500.00	S/0.00
Acción 3.1	Fortalecimiento de capacidades en investigación	92.00	S/292,500.00	S/0.00



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119 -2021-UNTRM/R

Acción 3.2	Formación del círculo de investigación del laboratorio de ingeniería de alimentos y postcosecha	4.00	S/32,000.00	S/0.00
Componente 4	Difusión de los trabajos de investigación desarrollados en los servicios de investigación en ingeniería de alimentos y postcosecha de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.	19.00	S/185,000.00	S/0.00
Acción 4.1	Publicación de los trabajos de investigación	15.00	S/75,000.00	S/0.00
Acción 4.2	Servicio de extensión universitaria	4.00	S/110,000.00	S/0.00
	Administración y gestión del proyecto	174.00	S/634,016.80	S/146,223.60
	Gestión del proyecto	160.00	S/586,016.80	S/131,223.60
	Elaboración de expediente técnico	1.00	S/15,000.00	S/15,000.00
	Supervisión	12.00	S/18,000.00	S/0.00
	Liquidación	1.00	S/15,000.00	S/0.00
	TOTAL DEL PROYECTO	1599.00	S/10,358,360.45	S/3,255,701.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Dirección General de Administración, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Pulvinario Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DR. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL